MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 255.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 31 de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fondo de Solidaridad e Inversiones Social (FOSIS), para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral; Acuerdo Nº **15**, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 10 de enero de 2025, con el voto unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó la renovación de convenio para el Programa Acompañamiento Familiar 2025, FOSIS/MAHO; Resolución Exenta N° 00005, de fecha 13 de enero de 2025, del Fondo de Solidaridad e Inversiones Social (FOSIS); Memorando N° 04, de fecha 13 de enero de 2025, del JUIF Programa Acompañamiento Familiar Integral y EJE – Seguridad y Oportunidades; Memorando N° 207, de fecha 13 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio individualizados anteriormente.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el **31 de diciembre de 2024**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fondo de Solidaridad e Inversiones Social (FOSIS), para el **Programa de Acompañamiento Familiar Integral**; y, Resolución Exenta N° 00005, de fecha 13 de enero de 2025, del Fondo de Solidaridad e Inversiones Social (FOSIS).

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).**

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Deportes
Dir. Control
Jurídico